



**Convención sobre la
eliminación de todas las
formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/1994/3/Add.3
19 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER
13º período de sesiones
Nueva York, 17 de enero a 4 de febrero de 1994
Tema 4 del programa provisional*

APLICACION DEL ARTICULO 21 DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Informes presentados por los organismos especializados de las
Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención en temas
que corresponden a sus esferas de actividad

Nota del Secretario General

Adición

* CEDAW/C/1994/1.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA
CIENCIA Y LA CULTURA

Nota preliminar

En nombre del Comité, el 22 de junio de 1993, la Secretaría invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que presentara al Comité antes del 1º de septiembre de 1993 un informe sobre la información proporcionada a la UNESCO por los Estados Partes, acerca de la aplicación del artículo 10 y artículos conexos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de complementar la información que figura en los informes de esos Estados Partes en la Convención, que serán examinados en el 13º período de sesiones. Se trata de los informes más recientes de Barbados, Colombia, el Ecuador, Guatemala, Guyana, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Madagascar, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Senegal y Zambia.

Además, el Comité se interesa en información sobre las actividades, programas y decisiones de política de la UNESCO, a fin de promover la aplicación del artículo 10 y artículos conexos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

A continuación figura el informe presentado en cumplimiento de lo solicitado por el Comité.

Anexo

[Original: francés]

INFORME DE LA UNESCO AL COMITE PARA LA ELIMINACION DE TODAS
LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER EN SU
13° PERIODO DE SESIONES
NUEVA YORK, 17 DE ENERO A 4 DE FEBRERO DE 1994*

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION GENERAL	1 - 3	4
I. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE DIFUSION DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER	4	4
II. ACTIVIDADES DE ANALISIS E INVESTIGACION SOBRE LA SITUACION DE LA CONVENCION, ESPECIALMENTE LOS ARTICULOS RELATIVOS A LA FAMILIA	5	5
III. OBSERVACIONES SOBRE LOS ARTICULOS 7 Y 8 DE LA CONVENCION	6 - 11	6
IV. INFORMACIONES RELATIVAS AL ARTICULO 10 DE LA CONVENCION PARA LOS PAISES CUYOS INFORMES SE PRESENTAN EN EL 13° PERIODO DE SESIONES	12	7

* Este informe se reproduce en la forma en que fue recibido.

INTRODUCCION GENERAL

1. Con arreglo al artículo 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité podrá invitar a los organismos especializados a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en los temas que correspondan a la esfera de sus actividades. Asimismo, el Comité solicitó a la UNESCO que presentara observaciones sobre el artículo 10 y su aplicación en los países cuyos informes serán presentados al Comité en su 13° período de sesiones. Además, como el Comité había decidido que en cada uno de sus períodos de decisiones iba a estudiar más detalladamente determinados artículos de la Convención, el 13° período de sesiones se dedicará a los artículos 7 y 8.

2. En términos generales, cabe afirmar que todas las actividades de la UNESCO contribuyen a la aplicación de la Convención. Además, la UNESCO desea poner en conocimiento de los miembros del Comité su informe más reciente sobre las actividades de la Organización, correspondiente a los años 1992 y 1993, cuyo símbolo es 25 C/20 UNESCO, documento que será presentado por el Director General a la Conferencia General de la UNESCO en su 27a. reunión.

3. Además, la UNESCO desea proporcionar algunas informaciones en relación con los temas del programa del 13° período de sesiones.

I. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE DIFUSION DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

4. Después del 12° período de sesiones del Comité para la Eliminación sobre la Discriminación contra la Mujer, la UNESCO ha reforzado sus actividades a nivel regional a fin de hacer reconocer los principios y conceptos adoptados por la comunidad internacional sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en la vida pública y en la vida privada. Por consiguiente, cabe destacar en particular el trabajo de la asociación Collectif 95 Maghreb Egalité, creada en 1991 con el apoyo de la UNESCO a fin de sensibilizar a la opinión pública, las organizaciones no gubernamentales y los funcionarios encargados de adoptar políticas, acerca de las actividades encaminadas a reconocer y aplicar efectivamente el principio de la igualdad entre hombres y mujeres. Collectif 95 Maghreb Egalité ha sido constituida a raíz de un encuentro de las asociaciones feministas del Magreb con investigadores, intelectuales y creadores, y tiene el objetivo de coordinar e impulsar un programa de acción para la preparación de la cuarta Conferencia mundial sobre la mujer (Beijing, 1995). Sus propósitos son hacer conocer, a escala internacional, las acciones de las organizaciones no gubernamentales del Magreb con miras a que las mujeres pasen a ser ciudadanas cabales y a ejercer presión a nivel de las estructuras de la Unión del Magreb árabe, de los Gobiernos nacionales, de las instituciones organizadas en la sociedad civil para la ratificación y la aplicación de los instrumentos internacionales, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y preparar, con un enfoque unitario, informes sobre la situación de las mujeres, además de elaborar, mediante una amplia concertación en el Magreb, propuestas para que la igualdad jurídica de hombres y mujeres sea una realidad. Los documentos que serán presentados al foro de la cuarta Conferencia mundial sobre la mujer son: un libro blanco sobre las

situación de las mujeres en los países del Magreb en lo tocante al derecho internacional, un código igualitario unificado para el Magreb, un informe sobre la aplicación de las estrategias de Nairobi y propuestas de acción para el año 2000.

II. ACTIVIDADES DE ANALISIS E INVESTIGACION SOBRE LA SITUACION DE LA CONVENCION, ESPECIALMENTE LOS ARTICULOS RELATIVOS A LA FAMILIA

5. En el marco de los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena (junio de 1993), se han realizado, en colaboración con instituciones de derechos humanos y de defensa de los derechos de la mujer en los países africanos y los países árabes, varios estudios acerca de los obstáculos que se oponen a la ratificación o a la aplicación de la Convención. De los estudios realizados surge que, en el segundo trimestre de 1993, había solamente 22 países africanos y 5 países árabes que habían ratificado la Convención. En términos generales, los países africanos no han formulado reservas sobre cuestiones de fondo pero han presentado reservas en cuanto a los procedimientos. Los países árabes, en general, han presentado reservas de fondo, en especial en lo concerniente a los artículos sobre el matrimonio y la familia. Cabe señalar que la reservas presentadas por Túnez no tienen consecuencias que cancelen el sentido de la Convención, habida cuenta del grado de adelanto de la legislación tunecina en lo relativo a los derechos de la mujer, situación que no siempre es similar en los demás países signatarios. Sea como fuere, en casi todos los países africanos y árabes estudiados, cuyas legislaciones de derecho privado están inspiradas en gran parte en el derecho islámico, tanto en los países que han ratificado la Convención como en los que no la han ratificado, se han podido detectar varias leyes y prácticas habituales que entrañan obstáculos al principio de la igualdad de hombres y mujeres en la familia. Sobre la base de esos estudios, es posible formular algunas recomendaciones encaminadas a que las legislaciones de esos países se aproximen a las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

- a) Codificar arreglos relativos a la familia y elaborar un código positivo de la familia en los países donde éste no existe;
- b) Limitar la edad mínimas fijada por la ley para contraer matrimonio;
- c) Reconocer la libertad de contraer matrimonio sobre la base de una opción personal y un consentimiento libre, directo y personal;
- d) Establecer un contrato de matrimonio suscrito por las dos partes, sin necesidad de recurrir a un tutor para la mujer cuando ésta ha llegado a la mayoría de edad civil;
- e) Inscribir los matrimonios en un registro oficial y celebrarlos ante un funcionario de registro civil y testigos;
- f) Abolir la poligamia;
- g) Asignar responsabilidad a padres y madres, en lugar de conferirla únicamente al padre;

/...

h) Sustituir la norma de que la mujer debe obedecer al marido por la norma del respeto mutuo;

i) Reconocer a padres y madres los mismos derechos y obligaciones en lo concerniente a: i) nombre y nacionalidad; ii) cuidado y patria potestad; iii) adopción de decisiones relativas a la educación de los hijos y al espaciamiento y la limitación de los nacimientos;

j) Reconocer la personería de las madres, sea cual fuere su estado civil, así como a sus hijos, hayan o no nacido dentro del matrimonio;

k) Instaurar el divorcio judicial;

l) Asegurar la igualdad en materia de herencia;

m) Garantizar a las mujeres el derecho a comprar, vender, y administrar sus bienes y recursos en forma independiente.

III. OBSERVACIONES SOBRE LOS ARTICULOS 7 Y 8 DE LA CONVENCION

6. Los artículos 7 y 8 se refieren a la participación de la mujer en la vida política y en la adopción de decisiones. La participación femenina en la vida política es una de las condiciones esenciales para la democratización de la vida de las sociedades. Las condiciones de esta participación son complejas y están vinculadas al fenómeno más amplio de la modernidad de las sociedades.

7. La UNESCO, en colaboración con el Gobierno del Yemen, ha organizado una reunión de expertos sobre el tema "Las mujeres árabes, la modernidad y la democracia", que se celebró en Sana'a (Yemen) del 3 al 18 de abril de 1993. Participaron expertos de Yemen y de tres países del Magreb (Argelia, Marruecos y Túnez) quienes debatieron acerca de la situación de las mujeres y de la igualdad entre hombres y mujeres en la vida social, económica, cultural y política, en los procesos de democratización y de modernización que atraviesan esos países.

8. En esa reunión participaron 30 expertos y un centenar de observadores y observadoras yemenitas que representaban a diversas asociaciones y a la comunidad intelectual y científica, en momentos en que se llevaba a cabo en el Yemen una campaña para las primeras elecciones legislativas del país reunificado. Ese marco muy particular ha contribuido sin duda al interés general suscitado por dicho encuentro. Entre los participantes yemenitas, participaron en los debates cuatro de los 50 candidatos que se presentaron a las elecciones.

9. Los trabajos de la reunión, que hicieron hincapié en la gran diversidad entre las situaciones de los cuatro países participantes, también han remitido a datos más generales que son actualmente y sin lugar a dudas, universales. Entre ellos: por una parte, la lentitud en la conquista de los derechos de la mujer y su puesta en práctica para llegar a la igualdad, y por otra parte, el lugar determinante de esta conquista en el proceso de democratización, tanto en los países de cultura y civilización árabe e islámica como en las demás regiones del mundo animadas hoy de las mismas aspiraciones.

/...

10. Asimismo, este encuentro de las mujeres yemenitas y las mujeres magrebina ha puesto de manifiesto, tanto para el Yemen como para los países del Magreb, el carácter necesario de la participación de las mujeres para la puesta en marcha de la dinámica social y la modernización, que cada vez más se presentan como inseparables del proceso de democratización y que remiten a un conjunto de elementos superiores a la mera modernización materialista y técnica.

11. Por esas razones, si bien se convino en que es importante el papel de los Estados en cuanto a realizar tareas económicas y sociales y garantizar estado de derecho, única manera de posibilitar el goce de los derechos reconocidos, se reconoció también que la sociedad civil tiene un papel determinante, y en particular, que las comunidades intelectuales y científicas de esos países deben desempeñar un papel fundamental.

IV. INFORMACIONES RELATIVAS AL ARTICULO 10 DE LA CONVENCION
PARA LOS PAISES CUYOS INFORMES SE PRESENTAN EN EL
13° PERIODO DE SESIONES: BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR,
GUYANA, HUNGRIA, JAMAHIRIYA ARABE LIBIA, JAPON,
MADAGASCAR, NORUEGA, NUEVA ZELANDIA, PAISES BAJOS,
PERU Y ZAMBIA

12. En los cuadros que figuran a continuación se presentan estadísticas sobre la educación de las niñas en los países mencionados. Cabe recordar que la UNESCO es depositaria de la Convención sobre la lucha contra la discriminación en la enseñanza, de diciembre de 1960, ratificada por 76 Estados. Cabe recordar también la Convención sobre la enseñanza técnica y profesional, aprobada el 10 de noviembre de 1989, en cuyo preámbulo se reafirma la necesidad de hacer un esfuerzo especial en pro de la formación técnica y profesional de las mujeres y las jóvenes y que, en su artículo 3, dispone que los Estados Partes promoverán el derecho a la igualdad de acceso a la enseñanza técnica y profesional y a la igualdad de oportunidades de estudio a lo largo del proceso educativo. Con respecto a los países cuyos informes serán examinados en el 13° período de sesiones, los cuadros que figuran a continuación presentan estadísticas sobre la educación, la ciencia, la tecnología y el analfabetismo.

Cuadro 1

Tasas (brutas) de inscripción a nivel preprimario*
 (porcentajes)

		Tasa global	Varones	Mujeres
<u>Africa</u>				
Jamahiriyá Árabe Libia		Datos no coherentes		
Madagascar		Datos no coherentes		
Senegal	1980	2	1	2
(3/5)	1989	2	2	2
Zambia				
<u>América del Norte</u>				
Barbados	1980	41	40	42
(3/4)				
<u>América del Sur</u>				
Guatemala	1980	14	14	13
(4/6)	1991	16	16	16
Bolivia	1980	26	26	26
(4/5)	1990	29	29	29
Colombia	1980	27		
(5)	1989	41	42	42
Ecuador	1980	10	10	11
(4/5)	1987	20	19	20
Guyana	1980	67	67	67
(4/5)	1988	71	71	71
Perú				
(3/5)	1980	15	14	15
	1990	36		
<u>Asia</u>				
Japón	1980	41	41	41
(3/5)	1989	47	47	48

Cuadro 1 (continuación)

		Tasa global	Varones	Mujeres
<u>Europa</u>				
Hungría	1980	96	96	95
(3/5)	1991	114	116	116
Países Bajos	1980	107	108	106
(4/5)	1990	99	98	100
Noruega	1980	44		
(4/6)	1991	97		
<u>Oceanía</u>				
Nueva Zelandia	1980	54	54	54
(3/4)	1990	44	45	46

Las tasas de matriculación de varones y niñas son, en general, muy similares.

* Relación entre el total de estudiantes, de todas las edades, en ese nivel de enseñanza y la población de edades correspondientes a la enseñanza preprimaria con arreglo a la reglamentación vigente en cada país.

Para cada país, se indica entre paréntesis la edad correspondiente a la enseñanza preprimaria.

Cuadro 2Tasa bruta de inscripción en el nivel secundario*
(Porcentaje)

		Tasa global	Varones	Niñas
<u>Africa</u>				
Jamahiriya Arabe Libia		Datos no coherentes		
Madagascar	1984	71	75	78
(6/17)**	1990	53	54	52
Senegal	1980	29	36	23
(6/18)	1989	38	45	31
Zambia	1980	54	71	57
(7/18)	1988	68	73	63
<u>América del Norte</u>				
Barbados	1980	95	96	95
(5/16)	1989	99	102	97
<u>América del Sur</u>				
Guatemala	1980	47	51	43
(7/18)	1991	56		
Bolivia	1980	70	75	64
(6/17)	1990	70	73	66
Colombia	1980	78	77	79
(6/16)	1991	82	79	85
Ecuador	1980	85	85	84
(6/17)	1987	89	89	89
Guyana	1980	78	78	78
(6/18)	1988	82	82	82
Perú				
(6/16)	1980	91	94	87
	1990	101		
<u>Asia</u>				
Japón	1980	97	97	98
(6/17)	1989	98	98	99

Cuadro 2 (continuación)

		Tasa global	Varones	Niñas
<u>Europa</u>				
Hungría	1980	88	89	88
(6/17)	1991	86	86	86
Países Bajos	1980	96	97	95
(6/17)	1990	99	99	93
Noruega	1980	97	96	98
(7/18)	1991	102	101	102
<u>Oceanía</u>				
Nueva Zelanda	1980	96	95	96
(5/17)	1990	92	92	93

* Relación entre el número de alumnos, independientemente de su edad, y la población del grupo de edades correspondiente a un determinado nivel de escolaridad. Las tasas para los niveles primero y segundo se han calculado teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas nacionales de enseñanza y la duración de los estudios de primero y segundo nivel.

** Grupo de edades considerado para calcular la tasa.

Al observar los datos más recientes, puede advertirse que en algunos países se registran discrepancias entre las tasas de inscripción de varones y niñas, lo cual pone de manifiesto una discriminación contra la población femenina.

En el Senegal, la discrepancia es de 14 puntos en detrimento de la mujer;

En Zambia, la discrepancia es de 19 puntos;

En Bolivia, la discrepancia es de 7 puntos;

En Barbados y los Países Bajos, la discrepancia es de 6 puntos.

Cuadro 3

Tasas (brutas) de inscripción en el tercer nivel (20 a 24 años)
(Porcentaje)

		Tasa global	Hombres	Mujeres
<u>Africa</u>				
Jamahiriya	1980	8	11,6	4,2
Arabe Libia	1991	18,0	19,1	16,8
Madagascar	1980	2,9		
	1990	3,4	3,8	3,1
Senegal	1980	2,8	4,6	1,0
	1989	2,9	4,7	1,2
Zambia	1980	1,6		
	1985	1,5	2,4	0,6
	1989	2,0	3,0	1,1
<u>América del Norte</u>				
Barbados	1980	15,5	14,2	16,7
	1989	17,3	13,7	21,1
<u>América del Sur</u>				
Guatemala	1980	8,4		
	1986	8,6		
Bolivia	1980	17,2		
	1991	22,6		
Colombia	1980	10,2	11,4	9,1
	1989	13,7	13,2	14,1
Ecuador	1980	36,5	45,2	27,5
	1987	29,0	34,5	23,4
	1990	20,1		
Guyana	1980	3,2	3,7	2,7
	1988	5,1	5,8	4,4
Perú	1980	19,4	24,8	13,9
	1990	35,6		

/...

Cuadro 3 (continuación)

		Tasa global	Hombres	Mujeres
<u>Asia</u>				
Japón	1980	30,5	40,6	20,3
	1989	30,7	36,9	24,2
<u>Europa</u>				
Hungría	1980	12,9	12,7	13,1
	1991	15,3	14,9	15,8
Países Bajos	1980	30,0	35,4	24,3
	1990	37,6	41,0	34
Noruega	1980	25,5	25,9	25,1
	1991	45,3	41,3	49,6
<u>Oceanía</u>				
Nueva Zelandia	1980	28,6	33,2	23,7
	1990	44,8	41,7	48,0

Cuadro 4

Estadísticas sobre ciencia y tecnología, por sexo

País	Año	Posibles científicos e ingenieros		Posibles técnicos	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Jamahiriya Arabe Libia	1980	42.595	1.142	8.581	439
Bolivia	1992	50.650	13.650	2.000	1.000
Japón	1987	7.444.000	1.228.000	1.886.000	3.069.000
Noruega	1987	98.150	22.630
Nueva Zelandia	1991	139.200	54.523	430.233	286.458
Países Bajos	1990	347.000	125.000	510.000	417.000
Hungría	1990	285.350	232.300
Perú	1981	Sólo se suministró un grupo de datos desglosados para hombres y mujeres		72.866	92.807

Las estadísticas sobre ciencia y tecnología referentes a los ocho países que se han de examinar en el próximo período de sesiones del Comité posibilitan determinar el lugar que ocupan las mujeres en esos dos grupos profesionales:

- a) Posibles científicos e ingenieros;
- b) Posibles técnicos.

Observaciones: Los datos no corresponden todos a un mismo año; los más recientes corresponden a 1992 y los más antiguos, a 1980.

Noruega no ha presentado datos con respecto a los posibles técnicos y el Perú no ha comunicado cuál es la cantidad de mujeres en la categoría de posibles científicos e ingenieros.

En general, las mujeres tienen una presencia mayor en la categoría de los posibles técnicos. En este grupo se pueden distinguir tres tendencias:

- a) En el Japón y en el Perú, para esta categoría hay mayor cantidad de mujeres que de hombres;

- b) En los Países Bajos y Nueva Zelandia, los datos revelan que la presencia masculina es superior a la femenina;

c) En Bolivia, las mujeres no representan más que un tercio de los posibles técnicos; la discriminación es aún más patente en Libia, donde las mujeres sólo representan un 5% de los posibles técnicos.

La discriminación contra la mujer es mucho más pronunciada en la categoría de posibles científicos e ingenieros, en la que puede distinguirse:

a) En Hungría principalmente, y seguidamente en Nueva Zelandia y los Países Bajos, la discriminación reviste menor importancia: en estos sectores, los hombres son entre dos y tres veces más numerosos que las mujeres;

b) Bolivia, Noruega y seguidamente el Japón: los hombres son de cuatro a seis veces más numerosos;

c) La Jamahiriya Arabe Libia, donde los hombres son 42 veces más numerosos que las mujeres.

* Se trata de la cantidad de personas capacitadas disponibles en el país en cuestión.

Cuadro 5

Tasa de analfabetismo de la población de 15 o más años
(Porcentaje)

PAIS	Mujeres		Hombres		Discrepancia
	1985	1990	1985	1990	H/M (90)
Senegal	80,7	74,9	54,6	48,1	26,8
Guatemala	56,2	52,9	40,0	36,9	16
Jamahiriya Arabe Libia	59,7	49,6	29,9	24,6	25
Zambia	41,3	34,7	23,3	19,2	15,5
Bolivia	35,5	29,3	19,1	15,3	14
Madagascar	31,6	27,1	14,2	12,3	14,8
Perú	25,5	21,3	10,5	8,5	12,8
Ecuador	19,5	16,1	14,5	9,6	6,5
Colombia	16,3	14,1	14,2	12,5	1,6
Guyana	5,9	4,6	3,3	2,5	2,1

Fuente: División de Estadística, UNESCO.

Las estadísticas sobre el analfabetismo desglosadas por sexo ponen de manifiesto que en el período 1985-1990, hubo en los 10 países en cuestión una reducción general de las tasas de analfabetismo en la población de 15 o más años.

En ese período, la mayor reducción para la población femenina fue la registrada en la Jamahiriya Arabe Libia.

Las discrepancias más flagrantes entre las tasas de analfabetismo femenino y masculino son las registradas en la Jamahiriya Arabe Libia y en el Senegal, tanto en 1985 como en 1990.

Las discrepancias menores son las existentes en los países que presentan tasas de analfabetismo más bajas, es decir Guyana, Colombia y el Ecuador.

Según los datos de 1990 relativos a la población femenina, es posible clasificar los 10 países en cuatro grupos:

/...

a) Países con una tasa de analfabetismo cercana al 50%:

Senegal
Guatemala
Jamahiriya Arabe Libia

b) Países con una tasa menor del 50% y mayor del 25%:

Zambia
Bolivia
Madagascar

c) Países con una tasa mayor del 10% y menor del 20%:

Colombia
Ecuador

d) Países con una tasa inferior al 5%:

Guyana
